

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

23 de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2020 – 00149
Demandante	Valentina Restrepo Gómez en representación de su hija niña M.M.G.R.
Demandado	Orlando de Jesús Gallón
Asunto	Sustitución poder del demandado
Auto No.	171

OBJETO

Decidir acerca de la solicitud de sustitución de poder en el presente proceso.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

La apoderada judicial del señor ORLANDO DE JESUS GALLON, sustituyó el poder inicialmente a ella conferido para representar los intereses de su poderdante.

Ahora bien, como el mandato llena las exigencias consagradas en el inciso 6 del artículo 75 del Código General del Proceso, pasara la judicatura a reconocer la personería jurídica para actuar a la Doctora JIMENEZ BETANCOURT.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería suficiente a la doctora DIANA JANETH JIMENEZ BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.575.526, portadora de la Tarjeta Profesional N°. 122.313 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial sustituta del demandado, señor ORLANDO DE JESUS GALLON, en la forma y términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE



**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 033

Cartago, 24 de Febrero de 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff6f27e7ddc003249c4570e9300d7e054642852a9e6890ad5b5871b67b19a4
4f**

Documento generado en 23/02/2021 10:43:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**